

Seguro Multirriesgo en Viaje para realizar Cursos de Idiomas

Documento de información sobre el producto de seguro

ERGO
Seguros de Viaje

Asegurador: ERGO Seguros de Viaje (Clave DGSP: E-217)

Producto: Seguro Go Study



Esta hoja informativa es una breve descripción del producto. La información completa se puede encontrar en los documentos del contrato (solicitud, seguro y condiciones de seguro). Para estar completamente informado, lea todos los documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Seguro multiasistencia en viaje a medida para desplazamientos a realizar cursos de idiomas.



¿Qué se asegura?

Garantías principales detalladas a continuación y ampliaciones en caso de ser contratadas.

Equipaje

- ✓ Robo de equipaje: Hasta 3.000,00€
- ✓ Averías o daños del equipaje causados directamente por incendio o robo: Hasta 3.000,00€
- ✓ Averías y pérdida definitiva, total o parcial del equipaje, ocasionadas por el transportista: Hasta 3.000,00€
- ✓ Demora en la entrega: Hasta 500,00€

Demoras

- ✓ Demora en la salida del medio de transporte: Hasta 500,00€

Accidentes

- ✓ Fallecimiento o invalidez permanente del asegurado por un accidente ocurrido durante su viaje – Accidentes 24h: Hasta 15.000,00€ en caso de fallecimiento y 85.000,00€ en caso de invalidez permanente.

Asistencia

Dentro de todas las garantías de asistencia están cubiertos los siniestros causados por COVID 19

- ✓ Gastos médicos por enfermedad o accidente: Ilimitado.
- ✓ Repatriación sanitaria de heridos o enfermos: Ilimitado
- ✓ Repatriación de fallecidos: Ilimitado
- ✓ Prolongación de estancia en hotel: Hasta 1.500,00 €
- ✓ Desplazamiento de dos acompañantes en caso de hospitalización: Ilimitado.
- ✓ Estancia de los acompañantes desplazados: Hasta 750,00€
- ✓ Regreso del asegurado por fallecimiento de un familiar: Ilimitado
- ✓ Regreso del asegurado por hospitalización de un familiar: Ilimitado.

Responsabilidad Civil Privada

- ✓ Hasta 1.000.000,00 €



¿Qué NO está asegurado?

Con carácter general:

- ✗ Las consecuencias de actos de terrorismo, guerra, pandemias, catástrofes radiactivas, nucleares, biológicas, duelos y riñas.
- ✗ Dolo. Incidentes causados directamente por el asegurado.
- ✗ Aquellas garantías y prestaciones que no hayan sido comunicadas al Asegurador en tiempo y forma y/o que no hayan sido acordadas con el mismo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.

Equipaje

- ✗ **El hurto**, salvo en el interior de las habitaciones de hotel o apartamento, cuando éstas se encuentren cerradas con llave.

Asistencia

- ✗ Tratamientos, o enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión o administración de tóxicos (drogas) o alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.

Responsabilidad Civil

- ✗ Los daños a los bienes, muebles, inmuebles o intangibles, que hayan sido arrendados, cedidos en su uso o en general confiados, por cualquier título al ASEGURADO.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Sanciones y embargos internacionales.
- ! Rechazo de la reclamación: En caso de mala fe del asegurado, pierde todo derecho a indemnización alguna.

Equipajes

- ! Los objetos de valor quedan comprendidos hasta el 50% de la suma asegurada sobre el conjunto del equipaje. Los objetos de valor quedan garantizados hasta 480,00€ y los teléfonos móviles y sus accesorios, cámaras complementos de fotografía y video, radiofonía, registro o reproducción de sonido y material informático hasta el 50% de la suma asegurada.

Accidentes

- ! Para la garantía de Accidentes 24 horas, no quedan amparadas las personas mayores de 70 años.
- ! Las actividades deportivas, establecidas y clasificadas en nuestras condiciones generales, sólo quedarán cubiertas previa autorización expresa del Asegurador mediante el sobre coste correspondiente.

Asistencia

- ! Los gastos de odontólogo quedan limitados hasta 800,00€, dependiendo de la duración del viaje.
- ! En los casos de urgencia vital como consecuencia de una complicación imprevisible de una enfermedad crónica o previa, se tomarán a cargo los gastos, hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares, hasta conseguir la estabilización que permita la prosecución del viaje o el traslado del enfermo hasta su domicilio habitual u hospital más próximo al mismo, según las condiciones señaladas en la cobertura de Repatriación.



¿Dónde estoy cubierto?

Las garantías del seguro surten efecto en España, Europa o Mundo dependiendo del destino elegido y notificado por el Contratante o el Asegurado al Asegurador.



¿Cuáles son mis obligaciones?

El Asegurado deberá comunicar al ASEGURADOR el acaecimiento del incidente, dentro del plazo máximo de SIETE días contados a partir de la fecha en que fue conocido, emplear todos los medios que estén a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo, suministrar toda prueba que le sea razonablemente demandada sobre sus circunstancias y consecuencias, así como aportar los documentos que acrediten o justifiquen su ocurrencia y las facturas o justificantes de los gastos. EL Contratante deberá realizar el pago conforme a los tiempos y formas indicados en el contrato.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de contratación de la cobertura mediante un pago único efectuado por cualquier medio de pago de curso legal.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Si ha contratado las coberturas de gastos de anulación y cancelación, estas toman efecto el día y a la hora en que haya sido reservado el viaje y suscrita la garantía, finalizando el día y a la hora en que comience el mismo. Si ha contratado las garantías de cancelación de la salida del medio de transporte o vuelo programado, su efecto comenzará desde el momento en que se contrate la póliza y finalizará a las 24 horas del día indicado como fecha de finalización del viaje. El resto de las garantías, si las hubiese contratado, tomarán efecto el día que comience el viaje y finalizan con la terminación del mismo, según condiciones de viaje elegidas y notificadas por el Tomador al Asegurador.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En las pólizas de seguro de duración superior a un mes contratadas a distancia y mediante comunicación al Asegurador o al Mediador, el consumidor dispondrá de un plazo de catorce días naturales desde la fecha de contratación para desistir del contrato de seguro, siempre que aún no se haya iniciado el efecto de las garantías de la póliza. En el caso de pólizas anuales renovables, mediante comunicación dirigida directamente al asegurador o a través de su mediador, con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento.